

DECRETO N°

**T300**

TEMUCO,

**11 MAR 2014**

VISTOS

sobre Rentas Municipales.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba

aprueba la venta y exposición de sus productos al público.

3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que

2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de

Constitucional de Municipalidades.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.-Autorícese el pago del permiso municipal a la persona señalada a continuación y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUT	DIRECCION	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA MES PENDIENTE
LIA URRA SANHUEZA			4217837 (FEBRERO 2014)

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos, específicamente la orden de ingreso pendiente, del contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria Itinerante, en conjunto con Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

GMD/PRR/ADH/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Depto. Desarrollo Económico